

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito proveniente la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMNETO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA-, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION-. Santiago de Cali, Marzo 16 de 2.023.

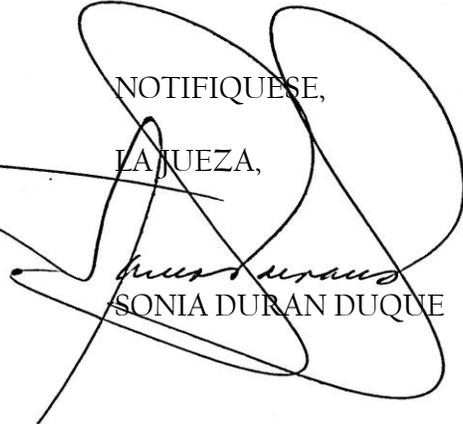
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0532
Radicación No. 2022-00763-00
Santiago de Cali, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2.023)

Conforme a la constancia secretarial, se agregan a lo actuado las respuestas emitidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMNETO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA-, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION-, indicando que no existe solicitud tendiente a la inscripción de medida de protección alguna, sobre el fundo objeto del proceso. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

AGREGUESE a lo actuado, la respuesta remitida por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO-, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMNETO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA-, ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION-, a fin de que consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurado por la señora MYRIAM TELLO DE BOLIVAR en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSCAR GARCIA VELASQUEZ (Q.E.P.D.), LUIS EDUARDO CANO AROS, HUGO GARCIA VELAZQUEZ, LILI HERNANDEZ DE OSORIO, EDWAR FABIO OSORIO HERNANDEZ, NURY OSORIO HERNANDEZ, NUBIA OSORIO HERNANDEZ, ANA PATRICIA OSORIO HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSCAR CAMPO MAYA (Q.E.P.D.), EMIRO RUIZ, MARIA JULIA GALINDEZ GOMEZ, MARIA EUGENIA RAMIREZ MEDINA, JORGE EVELIO RUIZ, ALEXIS MUELAS, DELCY MARIELA MUÑOZ REALPE y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZA,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 23 DE MARZO DE 2023

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA